



Escrite maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TA Y OCHO.

y Dⁿ Miguel de Oña Sresbitero el que se pueda curar y como tal
dño y proprio de esta ciudad si fuere de su agrado podra en el hu-
zer la Merced que solicita dho Señor Dⁿ Pedro Perez de Mecca
por no seguirse en ello perjuicio a tercero alguno de cuyo con-
trato Intelig en cada esta ciudad = Acordo hazer como des de
luego ha de a dho Señor Dⁿ Pedro Perez de Mecca (sin perjuicio
de tercero) gracia y merced de las treinta fanegas de tierra
que solicita en dha parte del Rio Amargo y buelta del Rio
bajo los sincleros que dho Informe contiene para que de ellas
use libremente y sin que por ello aora ni en tiempo alguno dho
Señor Dⁿ Pedro y quien su causa Representare desembolse canti-
dad alguna por Razon de Noticia y medida por desde
luego esta ciudad declara por enoneras de este Grabamen-
tas treinta fanegas de tierra de esta Merced en parte de
Remuneracion actividad y cuidado con que dho Señor Dⁿ
Pedro ha de ser penado los comendos que por esta ciudad se an
sido con feudos y por el Linde Dominio que dichas tierras tie-
ne le impone y carga alas que contiene esta Merced la pensión
anual de un Real de mⁿ que por censo en futuro se ha de
obligar a pagar sus propios y Rentas que la pumerca pa-
ga que ha de hazer efectiva a la vez o no tal día del de la fe-
cha deste Decreto y consiguientemente las demas quedando
en este libro Capitulor dho. Memorial e Informe y de to-
do ella como tambien de este Decreto se deduzca testimo-
nio que se entregue a dho Señor Dⁿ Pedro Perez de Mecca pa-
ra que le sirva de título =

Mueca al 3^{or} En este Ayuntamiento se abuelto a ver el Memorial dado por
Dⁿ Miguel de Sicilia el Señor Dⁿ Miguel de Sicilia Residor por el que suplica a esta
ciudad le haga gracia y merced de treinta fanegas de

